Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato. ----------

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Diciembre de 2015.----

Sra. Lourdes López Nuñez.
Representante Legal
MICROSYSTEMS S.R.L
microsystems

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL/M.T.E.S.S.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la provisión del bien en el tiempo establecido en la Sección III. Suministros Requeridos, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5 (cero coma cinco por ciento) por cada día corrido de atraso, que se calculara del monto total del suministro en demora.
En caso de que las multas superen el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, la Contratante podrá rescindir el mismo.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Coordinación Administrativa y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, estableciéndose las siguientes funciones:

Corresponderá a la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación (TICs) y la Coordinación de Prensa y Protocolo: realizar la fiscalización del Contrato, realizando el seguimiento técnico de la ejecución del mismo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las siguientes actividades: recibir y verificar la calidad del/los bien/es / servicio/s, verificar el cumplimiento de los plazos de ejecución y requerimientos técnicos, a fin de ejercer el control de la ejecución del mismo mediante la verificación de las condiciones, otorgar las autorizaciones correspondientes, aprobar la Recepción Final, como así también comunicar, documentar, e informar incumplimientos que detectase a los efectos de definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas.----------

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa: gestionar garantías, adendas, realizar seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de contrato cuando corresponda.

La Dirección Administrativa y Financiera emitirá la Orden de Compra / Prestación de Servicio, que indica el inicio de las obligaciones por parte del Proveedor.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los mismos, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

microsystems

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

7. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado a crédito, dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la entrega y aprobación de las facturas del Proveedor, con fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, con Fuente de Financiamientos 30 "Recursos Institucionales", afectando al Subgrupo de Objeto del Gasto 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN" y 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL", de acuerdo al Contrato formal y las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios emitidas, y conforme a la disponibilidad presupuestaria y transferencia efectiva por parte del Ministerio de Hacienda.

Las facturas del Proveedor deberán detallar exactamente los bienes ofertados con sus respectivos precios unitarios, debiendo ser presentadas en las oficinas del SINAFOCAL, Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en la misma, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El SINAFOCAL emitirá una Orden de Compra y/o Prestación de Servicios, para la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados. Los bienes deberán ser entregados en el SINAFOCAL, sito en Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala, conforme lo establecido en el punto 34 del Anexo B de la Carta de Invitación, a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cual podrá remitirse vía fax o en forma personal, teniendo en ambos casos la misma validez.----------

El Plazo de entrega de los bienes es de 05 (cinco) días corridos a partir de la recepción de la Orden de compra y/o Prestación de Servicios.

La Contratante procederá a la Recepción Definitiva de lo adjudicado una vez que se haya verificado el cumplimiento de todas las exigencias de las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación. En caso contrario, esta recepción se efectuará después de subsanarse los defectos si hubiere, dentro del plazo establecido para la entrega de lo adjudicado.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será del 10 % (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. **El periodo de validez de dicha garantía será hasta el 31 de enero de 2017.**

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar en el SINAFOCAL, sito en la calle Iturbe N° 175 e/ Eligio Ayala, y dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se formalizará a través de Póliza de Fiel Cumplimiento, el cual se presentará dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del contrato, debidamente extendida .---

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso LA CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

microsystems

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	01	00	530	30	35	99	59.940.000
2015	2	001	01	00	540	30	35	99	347.380.000

Los saldos previstos para el ejercicio fiscal 2016 estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **301.354.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N°12/2015 "Adquisición de Equipos Informáticos y Audiovisuales - Plurianual" convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social según Resolución N° 758/2015 de fecha 25 de noviembre del 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 846/2015 de fecha 18 de diciembre del 2015.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2.016.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
14	52161520-009	Micrófono para Montaje de Cámara y Estudio Montaje para cámara) – Exteriores	Unidad	Unidad	2	SHURE	E.E.U.U	3.414.000	6.628.000
15	52161520-009	Micrófono para Montaje de Cámara y Estudio Montaje (Montaje para estudio u convenciones) (Interior)	Unidad	Unidad	3	SHURE	E.E.U.U	4.936.600	14.809.800
16	52161512-004	Bafle o parlante	Unidad	Unidad	2	MACKIE	E.E.U.U	2.458.800	4.917.600
Precio Total Adjudicado									26.555.400

El monto total del presente Contrato es de **Gs. 26.555.00.- (Guaraníes Veintiséis millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a suministrar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los inconvenientes o deficiencias de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La CONTRATANTE se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

microsystems

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

CONTRATO DE AQUISICIÓN DE BIEN SINAFOCAL/UOC N° 251/2015

LCO N° 12/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y AUDIOVISUALES - PLURIANUAL" - ID N° 301.354

Entre el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, domiciliado en las calles Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Secretaria Técnica Interina ***Lic. María Victoria Diesel de Coscia***, con ***Cédula de Identidad N° 629.543***, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***MICROSYSTEMS S.R.L*** con ***RUC N° 80004694-3,*** domiciliada en la calle Senador Long N°664 c/ Dr. Lilio, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Representante el ***Sra. Lourdes López Núñez***, con ***Cédula de Identidad N° 3.345.831,*** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2015 "Adquisición de Equipos Informáticos y Audiovisuales - Plurianual " del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE BIEN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato, constituye la **ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y AUDIOVISUALES - P**por el Proveedor a LA CONTRATANTE de conformidad a las Órdenes de Compra emitidas por la misma, debidamente autorizadas y de acuerdo a las especificaciones y precios adjudicados.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas y el programa de suministros;
(e) La oferta y la lista de precios unitarios del Proveedor;
(f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto del Gasto 530, descripción 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" y Objeto del Gasto 540, descripción 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación" fuente de financiamiento FF30 (Recursos Institucionales), incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2015, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000461/2015.

microsystems

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL